



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2023-UNACH**

Chota, 16 de mayo de 2023

**VISTO:**

Resolución Presidencial N° 067-2023-UNACH, de fecha 17 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Resolución Presidencial N° 067-2023-UNACH, de fecha 17 de abril de 2023, se ha verificado que existe error material involuntario respecto al monto del Adicional de Obra N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Localidades de Colpamatará y Colpa Huacarís - Distrito de Chota, Departamento de Cajamarca"; por lo que, conforme lo dispone el Artículo 212°, inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en conformidad de ello se EMITE la **FE DE ERRATAS** correspondiente, siendo de la siguiente manera:

**DICE:**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023-UNACH.**

(...).

Adicional de Obra N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Localidades de Colpamatará y Colpa Huacarís - Distrito de Chota, Departamento de Cajamarca", **por el monto de S/ 414.467.00 soles (Cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles)**; (...).

(...).

**DEBE DECIR:**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023-UNACH.**

(...).

Adicional de Obra N°01 del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Localidades de Colpamatará y Colpa Huacarís - Distrito de Chota, Departamento de Cajamarca", **por el monto de S/ 414.647.00 soles (Cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles)**; (...).

(...).



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c**

Administración  
Infraestructura  
Asesoría Jurídica  
Presupuesto  
CONSORCIO UNACH TECNOLOGIA  
Archivo